

ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES

METODOLOGÍA

1. DEFINICIÓN DE ESTADÍSTICA

El Acuerdo Marco sobre cooperación estadística e intercambio de información firmado anualmente entre el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Instituto Cántabro de Estadística pone a disposición de este último los microdatos de la EPF para su explotación estadística en el ámbito territorial de Cantabria.

El Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) presenta una tabulación del fichero de microdatos de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), suministra información anual sobre el origen y la cuantía de las rentas de los hogares y el modo en que se emplean en diversos gastos de consumo.

La Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) iniciada en 2006, sustituye a la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares (ECPF) base 1997, que con periodicidad trimestral se realizó desde 1997 hasta 2005.

La nueva encuesta suministra información anual sobre la naturaleza y destino de los gastos de consumo, así como sobre diversas características relativas a las condiciones de vida de los hogares. Los gastos de consumo se refieren tanto al flujo monetario que destina el hogar al pago de determinados bienes y servicios de consumo final, como al valor de los bienes percibidos en concepto de autoconsumo, autosuministro, salario en especie, comidas gratuitas o bonificadas y alquiler imputado a la vivienda en la que reside el hogar (cuando es propietario de la misma o la tiene cedida por otros hogares o instituciones). Los gastos se registran en el momento de adquisición, independientemente de que el pago sea al contado o a plazos.

La encuesta proporciona estimaciones del gasto de consumo anual para el conjunto de la comunidad autónoma y del consumo en cantidades físicas de determinados bienes alimenticios.

2. ESTRUCTURA DE LA ENCUESTA

2.1. Diseño del cuestionario

Los gastos de consumo que se registran en la encuesta se refieren al flujo no solo monetario que destina el hogar y cada uno de sus miembros al pago de determinados bienes y servicios, considerados como bienes y servicios de consumo final, sino también al valor de los bienes percibidos en concepto de autoconsumo, autosuministro, salario en especie, comidas gratuitas o bonificadas y alquiler imputado a la vivienda en la que reside el hogar (cuando es propietario de la misma o la tiene cedida gratuita o semigratuitamente por otros hogares o instituciones). Se clasifica el gasto en los doce grupos de gasto de la clasificación COICOP.

Además de estos objetivos fundamentalmente económicos, la encuesta tiene otros objetivos de carácter mixto, social o socioeconómico que están orientados a atender las necesidades del sistema de indicadores y de la investigación social en general.

Asimismo la EPF permite proporcionar información estructural para la estimación del consumo privado por funciones de la Contabilidad Nacional y suministrar, cuando sea necesario, la estructura de ponderaciones para la elaboración del Índice de Precios de Consumo (IPC).

2.2 Diseño muestral

Las unidades de análisis son conjunto de personas que ocupan en común una vivienda familiar principal o parte de ella, y consumen y/o comparten alimentos u otros bienes con cargo a un presupuesto común, esto es, los hogares. Por tanto, son objeto de investigación todos los individuos que residen en viviendas familiares principales, estudiándose dichos individuos a través de los hogares que forman.

Se ha utilizado un muestreo bietápico con estratificación de las unidades de primera etapa, seleccionando una muestra independiente dentro de cada comunidad autónoma.

Las unidades de primera etapa son las secciones censales en que se encuentra dividido el territorio nacional en el momento de la encuesta. Las unidades de segunda etapa son las viviendas familiares principales, y en ellas no se realiza submuestreo alguno, investigando a todos los individuos que residen en las mismas.

Se ha establecido un tamaño muestral de 2.392 secciones censales, investigándose 10 viviendas en cada una de ellas, lo que supone una muestra teórica de 23.920 viviendas anuales para toda España.

Para distribuir la muestra de secciones entre comunidades autónomas se ha realizado una afijación uniforme de una parte de la muestra y el resto se ha afijado proporcionalmente al tamaño poblacional de las comunidades, de manera que se garantiza una muestra por comunidad de al menos 24 secciones que es la que tiene Cantabria.

2.3. Selección de la muestra

Las secciones han sido seleccionadas, dentro de cada estrato, con probabilidad proporcional a su tamaño poblacional y las viviendas con probabilidad igual en cada sección de la muestra mediante muestreo sistemático con arranque aleatorio.

2.4. Procedimiento de selección

La encuesta se realiza anualmente, cada hogar realiza una colaboración de 14 días. La muestra de viviendas está repartida uniformemente a lo largo del año, de forma que la muestra anual se divide en 26 grupos de viviendas que empiezan y finalizan su colaboración anual al mismo tiempo.

Cada año se renueva la mitad de la muestra, por lo que cada hogar permanece en la muestra dos años consecutivos.

2.5. Estimadores

Para estimar las características de la encuesta se consideran los siguientes tipos de estimadores: el gasto total de los hogares, el gasto medio por hogar, el gasto medio por persona y el gasto medio por unidad de consumo.

3. GLOSARIO

Vivienda familiar

Se considera **vivienda familiar** a toda habitación o conjunto de habitaciones y sus dependencias, que ocupan un edificio o una parte estructuralmente separada del mismo y que, por la forma en que han sido construidas, reconstruidas o transformadas, están destinadas a ser habitadas por uno o varios hogares, y en la fecha de la entrevista no se utilizan totalmente para otros fines. Se incluyen también en esta definición:

- Los alojamientos fijos: recintos semipermanentes o improvisados con materiales de desecho (latas, cajas,...) o que no han sido concebidos ni reformados para ser utilizados con fines residenciales, pero constituyen la residencia principal y habitual de uno o varios hogares (barracas o cabañas, chabolas o chozas, cuadras, pajares, molinos, garajes, almacenes, cuevas o refugios naturales).
- Las viviendas de carácter familiar existentes dentro de viviendas colectivas, siempre que estén destinadas a personal directivo, administrativo o de servicio del establecimiento.

Vivienda familiar principal

Se considera **vivienda familiar principal** a toda vivienda familiar que es utilizada como residencia principal por uno o más hogares.

Vivienda familiar secundaria

Se considera **vivienda familiar secundaria** a toda vivienda familiar no principal, que está a disposición del hogar durante más de tres meses al año (bien en propiedad, alquiler o cesión) y se destina a esparcimiento de los miembros del hogar de forma estacional, periódica o esporádica, (fines de semana, vacaciones..) o se destina a otros fines. Es decir, aquella que, siendo propiedad del hogar está disponible para el mismo durante más de tres meses al año (por ejemplo, es alquilada parte del año a otros hogares, organismos o instituciones, pero que es también utilizada por alguno o algunos de los miembros del hogar en el año durante más de tres meses), o bien aquella que alquila el hogar para su disfrute durante más de tres meses al año o la tiene en cesión durante dicho periodo.

Debido a que la encuesta es trimestral, colaborando el hogar durante ocho trimestre consecutivos (4 trimestres al año) se reformula la definición de vivienda secundaria para tener en cuenta el periodo de observación. Así, para un trimestre dado se considera que un hogar dispone de vivienda familiar secundaria si tiene a su disposición una vivienda familiar no principal durante un mes o más al trimestre, destinada a esparcimiento de los miembros del hogar de forma estacional, periódica o esporádica (fines de semana, vacaciones,...) o destinada a otros fines, independientemente del régimen de tenencia de la vivienda.

Hogar

El hogar y sus miembros constituyen las unidades básicas de recogida de información y de análisis de la Encuesta de Presupuestos Familiares, por lo que la definición correcta de hogar y de miembro del hogar es fundamental para asegurar el cumplimiento de los objetivos de esta investigación.

Se define el hogar como la persona o conjunto de personas que ocupan en común una **vivienda familiar principal** o parte de ella, y consumen y/o comparten alimentos u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto.

De acuerdo con esta definición debe tenerse en cuenta que:

- Un hogar puede estar constituido por una sola persona (hogar unipersonal) o por varias (hogar pluripersonal) y las personas que forman el hogar pueden o no estar unidas por vínculos de parentesco. En efecto, el hogar puede estar formado exclusivamente por personas no emparentadas, por una familia junto con personas no emparentadas o exclusivamente por una familia.
- Un hogar es un conjunto de personas que ocupan en común una vivienda familiar principal, entendiéndose por ello que duermen habitualmente en la misma. Por tanto, el conjunto de personas que habita en un establecimiento colectivo (hospital, hotel, colegio mayor,...) no constituyen un hogar. Sin embargo, téngase en cuenta que dentro del recinto de un establecimiento colectivo sí puede existir un hogar, como por ejemplo sería el caso del director de una cárcel que viva en ella.
- Un hogar es un conjunto de personas que comparten gastos, es decir, que tienen una economía o presupuesto común, entendiéndose por presupuesto el fondo común que permite al ama de casa o persona encargada de la administración del hogar sufragar los gastos comunes de éste. No se considera que formen distintos hogares las personas que tengan una economía parcialmente independiente, si comparten la mayor parte de los gastos fundamentales -vivienda y/o alimentación- con los demás miembros del hogar.

Se entiende en general que tienen una economía común, tanto quienes aportan recursos a ella, colaborando a sufragar los gastos comunes, como los que no aportando recursos dependen de la economía común.

- Dentro de una vivienda familiar principal puede haber más de un hogar. Esto último ocurre cuando se mantiene una separación de economías entre los hogares (autónomos respecto a todos los gastos relevantes) y cuando se ocupan áreas distintas y delimitadas de la vivienda principal, aunque dispongan de alguna estancia común, por ejemplo, viviendas con realquilados, economías independientes). A este respecto debe tenerse en cuenta:

Cuando en la misma vivienda residan **únicamente** personas independientes entre sí, que utilicen una o varias habitaciones a título exclusivo y no tengan un presupuesto común (huéspedes, realquilados,...) (se exceptúan el caso de estudiantes no autónomos económicamente, residentes en la vivienda sólo durante el período lectivo) se considera que cada persona constituye un hogar siempre que el número de dichas personas residentes en la vivienda familiar sea cinco o inferior a cinco. Cuando el número de personas de estas características residentes en la vivienda sea superior a cinco, la vivienda no se considerará como vivienda familiar, sino como establecimiento colectivo, por lo que quedaría fuera del ámbito de estudio de la encuesta.

Cuando en la misma vivienda residan únicamente **estudiantes** que no tengan un presupuesto común y dependan económicamente de otro hogar, se considerarán miembros del hogar que aporte el dinero para que puedan hacer frente a sus gastos. En este caso la vivienda no es objeto de encuesta debiendo el entrevistador proceder a su sustitución.

Cuando en la misma vivienda resida un hogar y además uno o varios **huéspedes**, se considera que:

- Si el número de huéspedes es cinco o inferior a cinco se determinará, de acuerdo con el criterio de presupuestos diferenciados, el número de hogares que forman.
- Si el número de huéspedes es seis o más de seis sólo se considerará el hogar principal de la vivienda y no se tendrán en cuenta los huéspedes.

Miembro del hogar

Las condiciones que se establecen para determinar si una persona es o no miembro del hogar, tratan de evitar la posibilidad de que un mismo individuo pueda clasificarse en más de un hogar, o por el contrario, no pueda clasificarse en ninguno.

En consecuencia, tienen consideración de miembros del hogar aquellas personas que residiendo habitualmente en el hogar encuestado, participan del presupuesto del mismo (dependencia económica), es decir, comparten ingresos o gastos con el resto de personas que integran el hogar y están presentes en el mismo.

Se considera un *mismo presupuesto* el fondo común que permite al ama de casa o persona encargada de la administración del hogar sufragar los gastos comunes de éste (luz, teléfono, agua, electricidad...). No se considera participar en el presupuesto común la mera división de los gastos entre los residentes, ya que ello debe implicar también una participación en las decisiones del hogar.

Se entiende por *residir habitualmente* en la misma vivienda el haber vivido al menos 45 días en los últimos tres meses en la vivienda familiar principal del hogar, no habiendo abandonado el mismo de forma definitiva con destino a otra vivienda familiar principal, o bien el haberse incorporado al hogar de forma definitiva.

Se consideran *presentes* las personas que residiendo en la vivienda, pernoctan en la misma en la fecha de la entrevista (primera visita al hogar).

Además de las personas que cumplen los requisitos anteriores se consideran miembros del hogar:

1. Los estudiantes temporalmente ausentes que residen en un **hogar colectivo o en un piso de estudiantes** durante el período lectivo y **dependen económicamente** del hogar.
2. Los temporalmente ausentes no estudiantes que residen en otra vivienda familiar principal pero participan del presupuesto del hogar -dependencia económica- (por

- ejemplo el padre desplazado temporalmente por motivo de trabajo que envía dinero a casa).
3. Los temporalmente ausentes no estudiantes que residen en un hogar colectivo (asilo, hospital, cárcel,...), dependen económicamente del hogar y tienen pensado regresar al mismo.
 4. Los presentes o ausentes que residan a lo largo del año en varias viviendas familiares, se les considerarán miembros del hogar del que ellos o sus cónyuges se consideran subjetivamente miembros.
 5. Los invitados permanentes en el hogar (aquellos que han residido en la vivienda más de 45 días o se han incorporado definitivamente al hogar).

NOTA: Se consideran *temporalmente ausentes* las personas que habiendo residido en la vivienda y no habiendo abandonado definitivamente el hogar, están ausentes del mismo en la fecha de la entrevista por distintos motivos: residen temporalmente en un establecimiento colectivo por razón de estudios, salud, servicio militar,... o están ausentes por otros motivos (laborales, vacaciones, viajes,...).

Los estudiantes que residan en otra vivienda familiar principal durante el periodo lectivo se les considerará miembro del hogar con el que residan, siempre que compartan con él parte o la totalidad de sus gastos (por ejemplo estudiantes que vivan con sus abuelos y que compartan con ellos las comidas), e independientemente de que se encuentren circunstancialmente presentes en el hogar entrevistado.

Las viviendas familiares ocupadas exclusivamente por estudiantes durante el período lectivo, no se considerarán objeto de estudio ya que incluirá a los estudiantes como miembros del hogar del cual reciban el dinero para hacer frente a sus gastos.

No se considerarán como miembros del hogar a:

- Las personas que integran el servicio doméstico.
- Las personas que abandonaron definitivamente el hogar antes del primer día de colaboración en la Encuesta.

Los miembros del servicio doméstico, a pesar de no considerarlos miembros del hogar (y por tanto quedar fuera de la población objeto de la encuesta) se les considera a la hora de medir su consumo, mediante cuestionarios específicos, para obtener más fielmente la estructura de gastos de la vivienda.

Sustentador principal del hogar

Se considera *sustentador principal* aquel miembro del hogar, habitualmente presente en el mismo, cuya aportación periódica (no ocasional) al presupuesto común, se destina a atender los gastos del hogar en mayor grado que las aportaciones de cada uno de los restantes miembros.

Si la persona que más aporta para sufragar los gastos comunes del hogar reside habitualmente fuera del mismo o ha abandonado el hogar definitivamente, se considera sustentador principal a aquel miembro del hogar que estando habitualmente presente en el mismo recibe las aportaciones económicas destinadas a sufragar los gastos del hogar.

Persona de referencia

Se define la *persona de referencia* del hogar como el sustentador principal, si es económicamente activo, o si siendo económicamente inactivo no hay ningún otro miembro del hogar económicamente activo.

En el caso en el que el cabeza de familia no sea activo, tiene la consideración de persona de referencia, su cónyuge, si éste es económicamente activo. En otro caso, se designa como tal la persona económicamente activa de más edad.

Servicio doméstico

Se considera *servicio doméstico* a toda persona que presta al hogar servicios de carácter doméstico, a cambio de una remuneración en dinero o en especie, previamente estipulada (tales como chóferes, doncellas, niñeras o asistentes del hogar).

Se entiende que el servicio doméstico es residente, si lleva pernoctando en la vivienda más de 45 días de los tres meses últimos, o si no cumpliendo esta condición, se ha incorporado de forma permanente al hogar.

Huésped

Se considera *huésped* a toda persona que, sin tener la consideración de miembro del hogar, comparte alimentos con el mismo y/o habita en la vivienda aportando al hogar una contraprestación monetaria previamente estipulada, persiguiendo en consecuencia el hogar con su estancia fines lucrativos.

Se entiende que el huésped es fijo, si lleva pernoctando en la vivienda más de 45 días de los tres meses últimos, o si no cumpliendo esta condición, se considera que su estancia va a ser permanente (más de tres meses). Los huéspedes fijos forman un hogar individual si hay menos de cinco en la vivienda familiar principal, y son objeto de investigación. Si el número de huéspedes es superior a 5 no se consideran parte de la población objetivo.

Invitado

Se considera *invitado* a toda persona que, sin tener la consideración de miembro del hogar, comparte alimentos con el mismo al menos un día de la semana muestral, no persiguiendo el hogar con su estancia fines lucrativos. Los invitados de larga duración (invitado permanente) son considerados miembros del hogar.

Se entiende que un invitado es permanente, si lleva pernoctando en la vivienda más de 45 días de los tres meses últimos, o si no cumpliendo esta condición, se considera que su estancia va a ser permanente (más de tres meses).

Estudiante

Se considera *estudiante* a toda persona cuya actividad única (o principal) consiste en la adquisición de una instrucción sistemática de cualquier nivel y tipo de estudio, incluyendo como tal la preparación de oposiciones.

Perceptor de ingresos monetarios ordinarios

Se considera *perceptor de ingresos monetarios ordinarios* a cualquier miembro del hogar que haya recibido, durante la totalidad o parte del año de referencia de los ingresos, cualquier tipo de ingresos monetarios de los especificados a continuación:

- Ingresos de trabajo por cuenta ajena.
- Ingresos de trabajo por cuenta propia
- Rentas del capital y de la propiedad.
- Prestaciones sociales.
- Transferencias regulares (excepto prestaciones sociales regulares).

Perceptor de remesas regulares

Se considera *perceptor de remesas regulares* a todo miembro del hogar de 14 ó más años que esté ausente de la vivienda en la semana muestral y que figure como destinatario de los envíos en metálico que efectúa el hogar al que pertenece (siempre que el hogar desconozca a qué bienes y servicios va a destinar el perceptor de remesas dichos envíos).

Hijos menores -mayores- adultos

Se consideran *hijos menores* todos los miembros del hogar, residentes en el hogar de sus padres, con 16 y menos años en el momento de la entrevista.

Se consideran *hijos mayores* aquellos miembros del hogar solteros residiendo con sus padres y con 17 ó 18 años de edad, o entre 17 y 21 años si son estudiantes de educación superior a tiempo completo.

Se consideran *hijos adultos* a aquellos miembros del hogar que sin tener la categoría de hijos menores ni hijos mayores, son solteros y residen en el mismo hogar de sus padres.

Periodo de estudio y periodo de referencia

Periodo de estudio

El intervalo de tiempo al cual van referidos los datos (en el caso de la ECPF trimestre o año) se denomina *periodo de estudio*.

Periodo de referencia

El *periodo de referencia* significa, para cada bien o servicio, la duración de tiempo con la cual se hace corresponder el gasto de dicho bien o servicio.

No siendo posible en la práctica una anotación continuada de los hogares en largos periodos de tiempo, se introducen distintos periodos de referencia, según la frecuencia del bien o servicio o según su importancia monetaria, dejando la anotación durante todo el trimestre sólo para los bienes cuya frecuencia de compra es muy pequeña o de una cuantía elevada (más de 50.000 pesetas por bien o servicio), reduciendo el periodo a un mes para el siguiente grupo de bienes o servicios cuya compra se considera más frecuente por parte de los hogares españoles o su valor unitario está entre 20.001 y 50.000 pesetas, los bienes muy frecuentes (fundamentalmente los bienes de los grupos 1. *Alimentos y bebidas no alcohólicas*, y 2. *Bebidas alcohólicas y tabaco*) se anotarán sólo durante una semana.

Por otra parte, la variable *renta disponible del hogar* tiene referencia anual, por lo que el periodo de referencia de los ingresos será de un año, aunque en este caso, a diferencia de los gastos, la información se registrará mediante entrevista y no mediante anotación directa del hogar.

Factores de elevación temporal

A todos los gastos e ingresos del hogar se les aplica, en función de sus periodos de referencia, los denominados factores de elevación temporal. Estos factores deben aplicarse por ser el periodo de estudio, en general, diferente de todos los periodos de referencia de los gastos.

Los factores de elevación temporal, pueden englobarse en un único factor, cuyo formulación es la siguiente: $f = T/t$ siendo T la duración del periodo de estudio (31 días para los gastos, 365 para las rentas) y t la del respectivo periodo de referencia, ambas medidas en número de días.